



# CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL TECNOM CAMPUS REGIÓN CARBONÍFERA

Elaboró:

M.A. yL. JESÚS DANIEL CONTRERAS VERÁSTEGUI

Revisó:

M.P. SARILÚ CÁRDENAS RODRÍGUEZ

Aprobó:

DR. LUIS CARLOS LONGARES VIDAL



## ÍNDICE

### Contenido

I.	MENSAJE DEL DIRECTOR GENERAL DEL TECN M CAMPUS REGIÓN CARBONÍFERA.....	3
II.	INTRODUCCIÓN .....	4
III.	OBJETIVO .....	4
IV.	ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD.....	5
V.	MISIÓN, VISIÓN Y OBJETO DEL TECN M CAMPUS REGIÓN CARBONÍFERA.....	5
VI.	MARCO NORMATIVO.....	6
VII.	GLOSARIO .....	7
VIII.	RIESGOS ÉTICOS .....	11
IX.	CÓDIGO DE CONDUCTA DEL TECN M CAMPUS REGIÓN CARBONÍFERA.....	12
X.	CONDUCTAS DE ACTUACIÓN DE ÉTICAS .....	12
XI.	INSTANCIA ENCARGADA DE LA INTERPRETACIÓN, ASESORÍA Y/O CONSULTAS.....	18
XII.	CARTA COMPROMISO .....	19



## I. MENSAJE DEL TITULAR

El TecNM Campus Región Carbonífera, fue creado con el objetivo de brindar educación superior tecnológica para fortalecer la independencia económica, científica, tecnológica y cultural, atendiendo las prioridades para el desarrollo integral del Estado de Coahuila; teniendo la encomienda de trabajar para impartir una educación de calidad, encaminada al desarrollo humano sustentable.

Nuestra Institución, tiene el firme compromiso con la sociedad y con toda la comunidad estudiantil, de tener un comportamiento ético e impecable, basado en los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, honestidad, integridad, liderazgo, rendición de cuentas, respeto y transparencia; cumpliendo con los valores de interés público, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, integridad, cooperación, liderazgo, transparencia y rendición de cuentas; así como los principios institucionales bien común, confianza y participación ciudadana, combate a la corrupción y combate a la impunidad.

Para dar cumplimiento con la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, hemos creado el Código de Conducta, propio del TecNM Campus Región Carbonífera, documento que regirá el comportamiento ético y responsable de nuestras personas servidoras públicas.

La evaluación y seguimiento en la aplicación de este Código de Conducta, se realizará a través del Comité de Ética, en un esfuerzo por evitar o eliminar prácticas indebidas o conductas deshonestas en todos los ámbitos del Tecnológico.

Por lo anterior, como Director General del TecNM Campus Región Carbonífera, invito a todo el personal de nuestra Institución a conocer, difundir y cumplir con nuestro Código de Conducta, en su desempeño diario.

**DR. LUIS CARLOS LONGARES VIDAL**  
**DIRECTOR GENERAL**



## II. INTRODUCCIÓN

En apego al Acuerdo por el que se emite el Código de Ética para las y los servidores públicos del TecNM Campus Región Carbonífera de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza el 05 de Noviembre de 2019, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública Estatal establecidas en los Lineamientos para la emisión del Código de Ética que refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el compromiso que establece la Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación NMX-R-025-SCFI-2015 estipula que para propiciar la integridad de las y los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, se precisa que las dependencias y entidades del Estado deberán emitir un Código de Conducta que permita que el personal que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, deberá conducir su actuación pública con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.

En este contexto, en el TecNM Campus Región Carbonífera establece instrumentos que permiten que el personal adscrito al mismo desempeñe su trabajo con base en los valores y principios éticos contenidos en el presente Código de Conducta que garantiza los principios constitucionales de respeto a los Derechos Humano, Igualdad y No Discriminación, Equidad de Género, Entorno Cultural y Ecológico, Cooperación, Liderazgo, Transparencia y Rendición de Cuentas; así como los principios institucionales bien común, confianza ciudadana, participación ciudadana, combate a la corrupción y combate a la impunidad.

## III. OBJETIVO

El TecNM Campus Región Carbonífera, tiene el firme compromiso de fomentar los valores de integridad de las y los servidores públicos del TecNM Campus Región Carbonífera, así como el comportamiento que debemos tener en todo momento, por lo que se ofrece en el presente Código de Conducta, un catálogo de conductas éticas que orientan la actuación de las personas, a fin de que conduzcan en su quehacer cotidiano bajo estatutos de integridad y rectitud, alineados a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público, así como los principios institucionales, el bien común, confianza ciudadana, participación ciudadana, combate a la corrupción y combate a la impunidad, que se establecen como los pilares de la Administración Pública Estatal y



precisándose, las conductas que deberán observar en situaciones específicas que se le presenten en el desempeño de sus empleos, cargos, comisiones o funciones. (Artículo 7 de la LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DOF 27-12-2022).

#### **IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD**

El presente Código de Conducta es de observancia obligatoria para las y los servidores públicos del TecNM Campus Región Carbonífera, deberá ser observado dentro y fuera de las instalaciones, en el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades, sin importar el régimen de contratación.

Asimismo, el Código de Conducta es un instrumento de orientación, para el personal que preste servicio social, prácticas profesionales en nuestra institución; las y los servidores públicos, visitantes de otras instituciones de los diferentes poderes y por personal de los prestadores de servicios privados que realicen algún servicio al interior de las Instalaciones del TecNM Campus Región Carbonífera.

#### **V. MISIÓN, VISIÓN Y OBJETO DEL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO**

##### **MISIÓN**

Ofrecer servicios de educación superior tecnológica de calidad, con cobertura nacional, pertinente y equitativa, que coadyuve a la conformación de una sociedad justa y humana, con una perspectiva de sustentabilidad y seguridad.

##### **VISIÓN**

Ser uno de los pilares fundamentales del desarrollo sostenido, sustentable y equitativo de la nación.

##### **OBJETO**

Prestar, desarrollar, coordinar y orientar los servicios de educación superior tecnológica en los niveles: licenciatura y posgrado, en las modalidades escolarizada, no escolarizada, a distancia y mixta; así como educación continua y otras formas de educación que se determinen, asimismo impulsar la investigación científica aplicada que fortalezca el desarrollo tecnológico, con una cultura de innovación en México, ofreciendo la más amplia cobertura educativa que asegure la igualdad de oportunidades para estudiantes en localidades aisladas y zonas marginadas.



## VI. MARCO NORMATIVO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 05 de febrero de 1917 y sus reformas.

Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016 y reformas posteriores.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 2007 y reformas posteriores.

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016 y reforma posterior.

Ley Federal de Austeridad Republicana; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 2019.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de junio de 2003 y sus reformas.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 02 de agosto de 2006 y sus reformas.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2015 y reformas posteriores.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2016 y reformas posteriores.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1976 y reformas posteriores.

Código de Ética para los servidores públicos de la Administración Pública del estado de Coahuila de Zaragoza.

ACUERDO por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; publicado en el Diario Oficial de la Federación 12 de octubre de 2018.

ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020.

Norma Mexicana para la Igualdad Laboral y No Discriminación NMX-R-025-SCFI-2015.



Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2016 y reforma posterior.

Protocolo de actuación de los Comités de Ética en la atención de presuntos actos de discriminación; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2017.

Guía para a la elaboración del Código de Conducta en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, emitida por la Secretaría de la Función Pública el 10 de enero de 2023.

Manual de Políticas y Procedimientos para la Operación del Comité de Ética

## VII. GLOSARIO

- I. **Acoso:** Forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.
- II. **Acoso sexual:** Forma de violencia con connotación lasciva en la que, si bien no existe en la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independiente de que se realice en uno o varios eventos.
- III. **Calidad:** Los estándares que deben observarse en la prestación de servicios educativos conforme a los principios y prácticas establecidas por las normas oficiales.
- IV. **Calidez:** El trato respetuoso, cordial, atento y con información que se proporciona a la comunidad del TecNM Campus Región Carbonífera y a la sociedad en general.
- V. **Comité:** El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del TecNM Campus Región Carbonífera, tiene a su cargo el fomento de la ética e integridad del servidor público, y la prevención, de Conflictos de Interés, a través de acciones de orientación, capacitación y difusión.
- VI. **Código de Ética:** Los parámetros generales de la valoración y actuación al comportamiento al que aspira una persona servidora pública, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía.
- VII. **Código de Conducta:** También denominado como Código, es el documento en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.



- VIII. **Datos personales:** Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable.
- IX. **Ética:** Es el término relacionado con la conducta de los funcionarios que ocupan cargos públicos, que deben actuar conforme un patrón ético, mostrando valores y principios en el desempeño de la función que le fue conferida;
- X. **Hostigamiento sexual:** Ejercicio del poder en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.
- XI. **Personas Servidoras Públicas:** Toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración pública estatal;
- XII. **Principios:** Las normas o ideas fundamentales que rigen el pensamiento o la conducta;
- XIII. **Programa:** Programa Estatal de Integridad;
- XIV. **Propósitos Institucionales:** Los objetivos, fines o aspiraciones a los que se pretende dirigir a las personas servidoras públicas;
- XV. **Reglas de Integridad:** Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública Estatal;
- XVI. **SEFIRC:** La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas;
- XVII. **Valores:** Son aquellas actitudes, prácticas y cualidades positivas adquiridas socialmente a partir de los principios y la educación, que influyen en el juicio moral del individuo al tomar decisiones.
- XVIII. **Vejar:** Maltratar, molestar, perseguir a alguien o perjudicarlo.
- XIX. **Comité de ética:** El Comité de Ética del TecNM Campus Región Carbonífera tiene a su cargo el fomento de la ética e integridad en la persona servidora pública y la prevención de conflictos de interés a través de acciones de orientación, capacitación y difusión.
- XX. **Comunidad del TecNM Campus Región Carbonífera:** Personal docente, personal no docente, estudiantes y egresados.
- XXI. **Conflicto de Interés:** La situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios del servidor público puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.
- XXII. **Derechos Humanos:** Son facultades, prerrogativas, intereses, y bienes de carácter cívico, político, económico, social, cultural, personal e íntimo, adscritos a la dignidad del ser humano, y los cuales están reconocidos por instrumentos jurídicos nacionales e



internaciones. Los derechos humanos son: universales, inherentes a las personas, integrales, es decir que se conciben en un todo indivisible, e histórico, porque son resultado de la progresiva toma de conciencia de los seres humanos, de sus derechos humanos y de sus conquistas frente al abuso del poder público.

- XXIII. **Denuncia:** La narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuido a un servidor público y que resulta probablemente contraria al Código de Ética, al Código de Conducta o a las Reglas de Integridad.
- XXIV. **Discriminación:** La distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intensión o sin ella, no sea objetiva, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: origen étnico o nacional. Color de piel, cultura, sexo, género, edad, discapacidades, condición social, económica, de salud, jurídica, religión, apariencia física, características genéticas, situación migratoria, embarazo lengua, opiniones, preferencias sexuales, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares, idioma, antecedentes penales o cualquier otro motivo. También se entenderá como discriminación a la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia.
- XXV. **Equidad de Género:** El principio ético de justicia que consiste en eliminar los desequilibrios existentes en el acceso y control de los recursos entre mujeres y hombres y lograr el reconocimiento a las diferencias de género, sin que estas impliquen una razón para discriminar.
- XXVI. **Imparcialidad:** Valor de las y los servidores públicos, a través del cual otorgan a los cuidados y a la población en general el mismo trato, no conceden privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.
- XXVII. **Interés público:** Fin mismo de la Administración Pública, ya que las personas servidoras públicas actúan buscando en todo momento, la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad, por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.



- XXVIII. **Integridad:** Valor de las personas públicas para conducirse y actúan siempre de manera congruente, con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que, impere en su desempeño una ética que responda al interés público, y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar.
- XXIX. **Legalidad:** Las personas servidoras públicas, hacen solo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento, sometan su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos o demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión por lo que conocen y cumple las disposiciones que regulen el ejercicio de sus funciones facultades y atribuciones.
- XXX. **Transparencia:** Las y los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, protegen los datos personales que están bajo su custodia; privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generen, obtienen, adquiere, transforman o conservan, y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como en elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto.



## VIII. RIESGOS ÉTICOS

En el TecNM Campus Región Carbonífera, el Comité de Ética, toma como base la Encuesta de Clima Laboral y Cultura Organizacional que, se aplica anualmente a las y los servidores públicos del TecNM Campus Región Carbonífera que conformen las oficinas centrales y cada plantel, con el objetivo de detectar posibles riesgos éticos que pudieran materializarse, entendiendo lo anterior como cualquier situación en la que potencialmente pudiera haber un acto de corrupción o transgresión a los principios, valores, reglas de integridad y propósitos institucionales establecidos en el Código de Ética del Servicio Público y el presente Código de Conducta durante el ejercicio del empleo, cargo, comisión o función de las diversas áreas que componen al TecNM Campus Región Carbonífera; con la finalidad de establecer acciones específicas que prevengan cualquier acto que transgreda y ponga en riesgo la integridad, los principios y el comportamiento ética en esta institución.

### **Las áreas de riesgos más frecuentes son aquellas con:**

- Manejo de información.
- Conflicto de intereses.
- Uso de los recursos materiales y financieros.
- Seguridad, salud y medio ambiente.
- Espacios de trabajo libres de violencia laboral, discriminación y violencia contras las mujeres.
- Relaciones entre los miembros del grupo.
- Espacios educativos, presenciales y virtuales, libres de violencia sexual.
- Relación con el gobierno.

### **Riesgos de integridad**

Los riesgos de integridad identificados por el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, contenidos en la autoevaluación de ética e integridad en el



TecNM Campus Región Carbonífera, y que se propusieron a esta institución para su seguimiento por el Comité de Ética, son los siguientes:

- Tramitación del Título y Cédula Profesional, con base en el análisis de riesgos éticos que el Comité de Ética del Tecnológico Nacional de México realizó en 2021 y al que no se le dio seguimiento por parte de dicho Comité.
- Hostigamiento sexual y acoso sexual.
- Discriminación.

## IX. CÓDIGO DE CONDUCTA DEL TECNOM CAMPUS REGIÓN CARBONÍFERA

El código de conducta del TecNM Campus Región Carbonífera se distingue del Código de Ética, porque este último, enuncia valores sin describir situaciones concretas o conductas específicas. El Código de Ética enseña y transmite valores, mientras que el Código de Conducta determina claramente una serie de reglas de actuación concretas, de acuerdo con las actividades que cada organización desarrolla; define comportamientos y al hacerlo con base en criterios de ética e integridad, contribuyen a la interiorización de esos valores.

El Código Conducta enfatiza en las y los servidores públicos del TecNM Campus Región Carbonífera, un compromiso de respeto a las leyes; ya que éstas definen las líneas indispensables del comportamiento esperado por la sociedad, ya que sin ellas la convivencia sería imposible. Así el Código de Conducta refuerza el cumplimiento de las normas jurídicas y la cultura de respeto hacia las personas y las instituciones gubernamentales, toda vez que algunas de las actuaciones no se encuentran comprendidas en la legislación vigente y aplicable.

## X. CONDUCTAS DE ACTUACIÓN ÉTICAS

Con la finalidad de garantizar el actuar de las y los servidores públicos del TecNM Campus Región Carbonífera, de acuerdo con los principios, valores y reglas de integridad previstas en el Código de Ética, estas deberán asumir los compromisos siguientes:



## 1. PRESERVAR LA IMAGEN INSTITUCIONAL.

Las y los servidores públicos del TecNM Campus Región Carbonífera se comprometen a consolidar una institución confiable, dando un servicio público de excelencia, actuarán y desempeñarán sus funciones con integridad conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad establecidos en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos por lo que prestarán sus servicios a todas las personas de forma respetuosa, eficiente e imparcial, sin discriminación, ostentación y con una clara orientación al interés público.

### Vinculada con:

- **Propósitos institucionales:** Confianza ciudadana.
- **Principio:** Respeto a los derechos humanos, Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia y Transparencia.
- **Valores:** Respeto, Liderazgo y Cuidado del entorno cultural y Ecológico, Interés Público.
- **Compromisos:** Artículo 18, fracciones I, VI YVI del Código de Ética
- **Reglas de Integridad:** Actuación, desempeño y cooperación con la integridad, Trámites y servicios y Procedimiento administrativo.
- **Directrices:** Artículo 7, fracción I de la LGRA.

## 2. PROMOVER EL USO ADECUADO DE LAS REDES SOCIALES.

Las y los servidores públicos del TecNM Campus Región Carbonífera se comprometen a promover el uso adecuado de las redes sociales, por lo que, sin menoscabo de los derechos a la libertad de pensamiento y de expresión propios, para su uso institucional, preservar la imagen del TecNM Campus Región Carbonífera, así como la confianza en el servicio público, al mantener un comportamiento acorde con la ética pública y respetuoso de cualquier persona, sin importar su ideología o posicionamiento.

### Vinculada con:

- **Propósitos institucionales:** Confianza ciudadana y combate a la impunidad.
- **Principio:** Respeto a los derechos humanos, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficacia y Transparencia.



- **Valores:** Respeto, Liderazgo, Cooperación e Igualdad y No Discriminación.
- **Compromisos:** Artículo 18, fracciones I, III Y VI del Código de Ética
- **Reglas de Integridad:** Actuación, desempeño y cooperación con la integridad, Trámites y servicios, Información pública y Procedimiento administrativo.
- **Directrices:** Artículo 7, fracción I, V, VI, VI, VI y XI de la LGRA.

### 3. PROMOVER EL USO ADECUADO DEL LENGUAJE INCLUYENTE Y NO SEXISTA

Las y los servidores públicos del TecNM Campus Región Carbonífera se comprometen a promover una comunicación verbal y escrita con lenguaje incluyente y no sexista, con la finalidad de equilibrar las asimetrías de género, en igualdad de condiciones y oportunidades, así como valorar la diversidad que compone nuestra sociedad, al mantener un comportamiento de respeto y evitando cualquier tipo de discriminación.

#### Vinculada con:

- **Propósitos institucionales:** Confianza ciudadana y participación ciudadana.
- **Principio:** Respeto a los derechos humanos, e Imparcialidad.
- **Valores:** Respeto, Liderazgo y Cooperación.
- **Compromisos:** Artículo 18, fracciones I Y VII del Código de Ética
- **Reglas de Integridad:** Actuación, desempeño y cooperación con la integridad, Trámites y servicios, Recursos Humanos y Procedimiento administrativo.
- **Directrices:** Artículo 7, fracción I, VI y VI de la LGRA.

### 4. PROMOVER EL CERO TOLERANCIA AL HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y AL ACOSO SEXUAL

Las y los servidores públicos del TecNM Campus Región Carbonífera se comprometen a promover un comportamiento digno para conservar los espacios de trabajo y educativos, libres de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual o cualquier otra forma de violencia que atente contra la dignidad del personal docente, No docente, estudiantes y a cualquier otra personal con la que se tenga trato en el desempeño del servicio público.

#### Vinculada con:

- **Propósitos institucionales:** Bien común y confianza ciudadana.
- **Principio:** Respeto a los derechos humanos, Legalidad, Honradez, Imparcialidad y Lealtad.



- **Valores:** Respeto, Liderazgo e Igualdad y No Discriminación.
- **Compromisos:** Artículo 18, fracciones I, I III y VII del Código de Ética
- **Reglas de Integridad:** Actuación desempeño y cooperación con la integridad Trámites y servicios.
- **Directrices:** Artículo 7, fracciones VI y VI de la LGRA.

## 5. PROMOVER UN SERVICIO PÚBLICO CON AUSTERIDAD Y SIN OSTENTACIÓN

Las y los servidores públicos del TecNM Campus Región Carbonífera se comprometen a conducirse con austeridad y sin ostentación, deberán conducirse con rectitud, sin utilizar su cargo para obtener, pretender obtener o aceptar cualquier beneficio para sí o a favor de terceras personas, rechazando todo tipo de regalos con motivo del ejercicio de su función.

### Vinculada con:

- **Propósitos institucionales:** Bien común, confianza ciudadana y participación ciudadana.
- **Principio:** Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficacia.
- **Valores:** Liderazgo, Cooperación e Interés Público.
- **Compromisos:** Artículo 18, fracciones I, IV, V, VI y VI del Código de Ética
- **Reglas de Integridad:** Actuación, desempeño y cooperación con la integridad, Trámites y servicios, Información pública, Contrataciones públicas y Control interno.
- **Directrices:** Artículo 7, fracción I, II, III, IV, VI VII y VIII de la LGRA

## 6. PROMOVER UN SERVICIO PÚBLICO DE EXCELENCIA

Las y los servidores públicos del TecNM Campus Región Carbonífera se comprometen actuar y desempeñar sus funciones conforme a los principios, valores y compromisos del servicio público con la finalidad que ante una situación en la que deban decidir entre dos o más opciones elija aquella que más se ajuste a la ética pública.

### Vinculada con:

- **Propósitos institucionales:** Bien común, confianza ciudadana y participación ciudadana.
- **Principio:** Respeto a los derechos humanos, Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficacia y Transparencia.
- **Valores:** Respeto, Liderazgo y Cooperación,



- **Compromisos:** Artículo 18, fracciones I, II, III, IV, V, VII y VIII del Código de Ética
- **Reglas de Integridad:** Actuación, desempeño y cooperación con la integridad, Trámites y servicios, Recursos humanos, Contrataciones públicas, Programas gubernamentales y Control interno.
- **Directrices:** Artículo 7, fracción I y II de la LGRA.

## 7. PROMOVER EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES COMO SERVIDOR PÚBLICO.

Las y los servidores públicos del TecNM Campus Región Carbonífera se comprometen a presentar, en tiempo y forma, conforme a la normatividad aplicable, la declaración de situación patrimonial de intereses y fiscal, así como los informes que les sean requeridos con motivo de sus facultades, atribuciones y/o funciones por órganos fiscalizadores.

### Vinculada con:

- **Propósitos institucionales:** Bien común, confianza ciudadana, participación ciudadana.
- **Principio:** Legalidad, Honradez, Eficacia y Transparencia.
- **Valores:** Liderazgo y Cooperación,
- **Compromisos:** Artículo 18, fracciones I IV, VI y VI del Código de Ética
- **Reglas de Integridad:** Actuación, desempeño y cooperación con la integridad y Control interno.
- **Directrices:** Artículo 7, fracción de la LGRA.

## 8. PROMOVER UNA CULTURA DE PAZ Y LIBRE DE CONFLICTOS DE INTERESES.

Las y los servidores públicos del TecNM Campus Región Carbonífera se comprometen a conducirse con respeto y a informar a su superior jerárquico, cualquier situación de conflicto de intereses o impedimento legal que puedan afectar el desempeño de sus obligaciones.

### Vinculada con:

- **Propósitos institucionales:** Bien común, confianza ciudadana y participación ciudadana.
- **Principio:** Respeto a los derechos humanos, Honradez, Lealtad, Imparcialidad y Eficacia.
- **Valores:** Liderazgo y Cooperación,
- **Compromisos:** Artículo 18, fracciones I IV, V, VI y XI del Código de Ética
- **Reglas de Integridad:** Actuación, desempeño y cooperación con la integridad, Tramites y servicios y Procedimiento administrativo.



- **Directrices:** Artículo 7, fracción I de la LGRA.

## 9. PROMOVER UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO.

Las y los servidores públicos del TecNM Campus Región Carbonífera se comprometen a actuar con perspectiva de género, manteniendo un comportamiento digno para conservar los espacios de trabajo y educativos libres de hostigamiento sexual y acoso sexual, así como evitando conductas que agredan y atenten contra la dignidad de las personas del entorno laboral.

### Vinculada con:

- **Propósitos institucionales:** Confianza ciudadana y combate a la corrupción.
- **Principio:** Respeto a los derechos humanos, Imparcialidad y Eficacia.
- **Valores:** Respeto, Liderazgo e Igualdad y No Discriminación.
- **Compromisos:** Artículo 18, fracciones I, II, III, y VI del Código de Ética
- **Reglas de Integridad:** Actuación, desempeño y cooperación con la integridad y trámites y servicios.
- **Directrices:** Artículo 7, fracción I y IV de la LGRA.

## 10. PROMOVER EL CUIDADO DEL ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO.

Las y los servidores públicos del TecNM Campus Región Carbonífera se comprometen a respetar los recursos naturales en su espacio personal, laboral y en las aulas, impulsando una cultura de protección y conservación del medio ambiente, por lo que se promueve el uso prudente del agua, energía eléctrica, papel o cualquier otro recurso natural no renovable.

### Vinculada con:

- **Propósitos institucionales:** Bien común, participación ciudadana y confianza ciudadana.
- **Principio:** Respeto a los derechos humanos y Lealtad.
- **Valores:** Respeto, Cooperación y Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico.
- **Compromisos:** Artículo 18, fracciones del Código de Ética
- **Reglas de Integridad:** Actuación, desempeño y cooperación con la integridad y Administración de bienes muebles e inmuebles.
- **Directrices:** Artículo 7, fracción I y VI de la LGRA.



## **X.I INSTANCIA ENCARGADA DE LA IMPLEMENTACIÓN Y ATENCIÓN A CONSULTAS.**

El Comité de Ética del TecNM Campus Región Carbonífera, es la instancia encargada de implementar, promover y verificar al interior del TecNM Campus Región Carbonífera, el cumplimiento de las conductas establecidas en el presente Código de Conducta.

La Secretaría Administrativa, en conjunto con las personas Titulares de las Secretarías y Direcciones de Área, propiciarán acciones de capacitación y difusión del contenido del presente Código de Conducta

En este sentido, las instancias que están legitimadas para su interpretación consultan y asesoría, en caso de dudas en su aplicación, en el orden en el que están enunciadas, son las siguientes:

- Pleno del Comité
- Presidenta del Comité
- Secretaría Ejecutiva del Comité
- Órgano Interno de Control
- Unidad Especializada de Ética de la SEFIRC

La recepción de consultas y denuncias relacionadas con el presente Código de Conducta se realizará a través del correo electrónico: [comité.etica@rcarbonifera.tecnm.mx](mailto:comité.etica@rcarbonifera.tecnm.mx)

En el caso de las consultas en materia de Conflicto de Interés, estas podrán presentarse en el correo electrónico señalado en el párrafo anterior, conforme a lo previsto en los numerales 91 y 94 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética, mismas que serán canalizadas para su atención al Órgano Interno de Control, y posteriormente a la Unidad Especializada de Ética de la SEFIRC.

La Unidad Especializada de Ética de la SEFIRC tiene como función, entre otras, el de asesorar al Comité de Ética en términos del numeral 57 de los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética, en caso de advertir faltas administrativas durante la atención



y tramitación de denuncias, y emitir, en su caso, propuestas de mejora en el desempeño de las funciones del Comité de Ética.

## XII. CARTA COMPROMISO

He recibido y conozco el Código de Conducta del TecNM Campus Región Carbonífera y me comprometo a cumplirlo y a vigilar su plena observancia, para que con ello mejore la calidad en el desempeño de mi servicio público y hacer del TecNM Campus Región Carbonífera el mejor lugar para desarrollar mis capacidades y para trabajar.

**FECHA:**

**NOMBRE COMPLETO DEL SERVIDOR PÚBLICO:**

**CURP:**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA:**

**FIRMA:**